

EDICTO 134-2006

**EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL MINERO
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA
LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESLUCION No. D211 EL 8 DE
MARZO DE 2004**

HACE SABER:

Que en el expediente **FLK-121** se ha proferido resolución del **SCT 02406** del 28 de octubre de 2005.

Por la cual se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de legalización de minería de hecho de placa No. FLK-121, presentada por PASTOR MONTAÑO RODRIGUEZ para la legalización de minería de hecho, de un yacimiento de CARBON MINERAL Y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de LENGUAZAQUE, departamento de CUNDINAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del grupo de información y atención al minero, al Alcalde del municipio en mención para que proceda de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 161 y 306 de la ley 685 de 2001 (Código de Minas).

ARTICULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copias a la autoridad ambiental competente, del presente acto administrativo, con el fin de que esta ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 4º del decreto 2390 de 2002.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto personalmente a PASTOR MONTAÑO RODRIGUEZ, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente, y procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del Instituto.

ARTICULO SEXTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación (Original Firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del siete (7) de marzo de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el catorce (14) de marzo de 2006 a las 4:00 p.m.

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
COORDINADORA

C.C.C.R